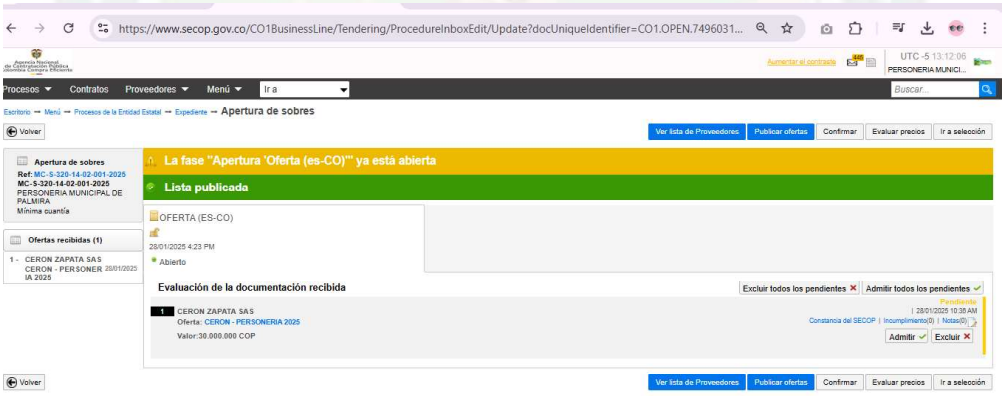
INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR
(29/01/2025)

DATOS DEL PROCESO	
PROCESO:	**Selección de mínima cuantía** **MC-S-320-14-02-001-2025**
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULO Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O DE AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL ($):	Treinta millones de pesos ($30.000.000)
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):	21,074SMMLV
FECHA DE CIERRE PROCESO	*28/01/2025 4:00:00 PM*
Apertura de sobres	*28/01/2025 4:10:00 PM*
PROPONENTES	
NUMERO DEL PROPONENTE:	UN PROPONENTE
ENLACE DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36904718&isFromPublicArea=True&isModal=False**

A) CIERRE DEL PROCESO

En el presente proceso se evidencia en publicación de la plataforma del secop 2, donde se presenta **un solo proponente**



B) COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso en los términos señalados en el estudio previo, invitación pública.

El comité evaluador designado está conformado por funcionarios y contratistas en los términos señalado en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** Por las personas que se relacionan a continuación:

1. Laura Andrea Torres Ballesteros – Abogada, Personera Delegada
2. Jeimy Johanna Ríos Sosa – Directora Administrativa y Financiera
3. Mario Fernando Zapata Vega - Contador – Contratista

Que una vez conformado el comité evaluador procederemos a la evaluación de las propuestas presentadas, de conformidad con las siguientes normas Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019). y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio.

Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de la única oferta presentada.

Teniendo en cuenta que es el único oferente que presenta la propuesta serán verificados los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso.

Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente CUMPLE y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino preclusivo y perentorio otorgado por la Entidad.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio unitario, lo anterior entendiendo que el contrato se ha de celebrar a monto agotable, y en ese sentido las cantidades a solicitar no podrán superar el valor estimado por la entidad de **($30.000.000,00) TREINTA MILLONES DE PESOS** por el término de la vigencia. En se sentido el valor competitivo es el que hace relación de los valores unitarios por galón de (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) que son como los ítems representativos a contratar

En ese orden de ideas la PERSONERIA MUNICIPAL a través del comité evaluador, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio total unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

C) ORDEN DE EVALUACIÓN POR PRECIO

ORDEN DE EVALUACION POR PRECIO	Referencia de oferta	Entidad	Día y Hora de presentación	Oferta
1	CO1.RANL.7529702	CERON ZAPATA S.A.S NIT 900064454-1 Nombre Representante Legal Juan Guillermo Cerón Ramírez C.C. No. 1,113,658,829 de palmira	28/01/2025 10:36 AM	**$30.000.000,00**

D) VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El proceso de selección de contratista debe estimar además de los requisitos de capacidad legal y técnica debe identificar la capacidad de cumplir el contrato la cual se puede estimar con referencia en la competencia entre los diferentes proponentes, con el fin de poder obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas.

Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de los proveedores en el mercado.

Por ello es deber del comité evaluador identificar la posible participación de propuestas económicas que financieramente sean presuntamente inviables y pongan el riesgo la adecuada ejecución del proceso, por esta razón a continuación se aplicara el procedimiento señalado en la guía

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso contractual se presentaron una sola propuesta, en ese caso la metodología aplicable para establecer los precios artificialmente bajos es la siguiente:

En la comparación absoluta mediante la cual se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado en el proceso de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Personería Municipal.

Esta metodología se aplica cuando se reciben menos de 5 ofertas y debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Personería municipal, costo que en este caso corresponde la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a contratar (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL)

$30.000.000 – 20% = $24.000.000,00

De acuerdo con lo estimación de precios artificialmente bajos el comité evaluador aclara que si existe una oferta con precios artificialmente bajos CERON ZAPATA S.A.S NIT 900064454-1 representada legalmente por el señor Juan Guillermo Cerón Ramírez C.C. No. 1,113,658,829 de Palmira cuyos valores unitarios fueron los siguientes:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULO Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O DE AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN								
Nº	**ÍTEM**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT.**	**PRECIOS DE REFERENCIA**	**% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO REGULADO**	**VR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR UNITARIO CON IVA**	**VR TOTAL**
1	**GASOLINA CORRIENTE**	**DE ACUERDO CON NECESIDAD**	**1**	$ 16.097	**0**	**16.097**	**16.097**	**16.097**
2	**ACPM**	**DE ACUERDO CON NECESIDAD**	1	$ 10.867	0	$ 10.867	$ 10.867	$ 10.867

En general el ofrecimiento se realizó por $30.000.000,00 a moto agotable, y los precios unitarios base para la comparación del menor del precio, se establecieron de acuerdo con los valores de referencias obtenidos por parte de la entidad desacuerdo con la **circular CREG-122-2024 30 de diciembre de 2024**, en este sentido se concluye que la oferta de los precios unitarios esta dentro de los rangos establecidos y respeta los precios de referencia del mercado regulado y consecuentemente con los señalado en el presente proceso de selección. En ese orden de ideas, se observa que la oferta económica presentada por CERON ZAPATA S.A.S., NO está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, NO se considera que esta presenta precios artificialmente bajos para el proceso. Seguido de lo anterior, se procedió a evaluar la propuesta económica del proponente CERON ZAPATA S.A.S., donde verificó que el valor total ofertado en la plataforma SECOP II no supera el presupuesto oficial.

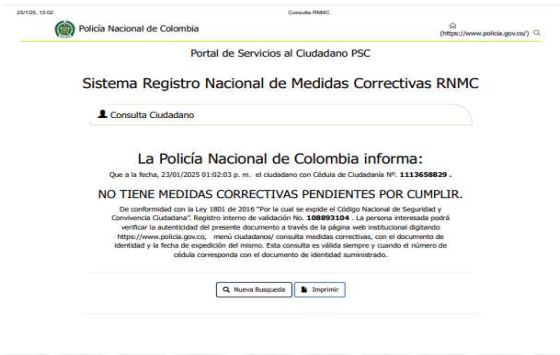
No obstante, lo anterior dentro del cuadro de oferta económico existente dos columnas que de terminan el valor antes y después de IVA, los cuales se establecieron con el mismo valor, por lo cual es necesario que el proponente sustente el asunto, para tener claridad al respecto.

Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	DE ACUERDO CON NECESIDAD	1	16.097	16.097	16.097
2	ACPM	DE ACUERDO CON NECESIDAD	1	$ 10.867	$ 10.867	$ 10.867

EVALUACIÓN JURÍDICA		
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	CERON ZAPATA S.A.S. NIT : 900064454-1 representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con la CC 1113658829.	
DOCUMENTOS	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Proponente presenta Documento firmado por: **Representante Legal** CERON ZAPATA S.A.S. NIT : 900064454-1 representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con la CC 1113658829.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES (PARA TODOS LOS PROPONENTES):	Presenta documento expedido por la Cámara de comercio de Fecha expedición: 20/01/2025 - 18:02:38, Valor 11600 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kEqFNBCKRw NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CERON ZAPATA S.A.S. ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL NIT : 900064454-1 DOMICILIO : PALMIRA Matrícula No: 73883 Fecha de matrícula: 13 de enero de 2006 Ultimo año renovado: 2024 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO II DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 42 N° 31 - 71 BERLIN BARRIO : BERLIN MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES Pag. 2 de la Cámara De Comercio CERTIFICA - OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y **VENTA DE COMBUSTIBLES DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4299 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005. LUBRICANTES**, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS; REPARACION Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA TODA CLASE DE VEHICULOS	**CUMPLE**

	Pag. 3 de la Cámara De Comercio EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.	
PARA TODOS LOS PROPONENTES: CERTIFICACIÓN PAGO APORTES, (ANEXO), APORTE LEGAL SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL	No aporta certificación	**NO CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (ACTUALIZADO)	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección - Fecha generación documento PDF: 21-01-2025 03:03:06PM	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE CEDULA CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	Aporta copia del documento representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con la CC 1113658829.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR	El oferente presentó con su oferta económica, declaración juramentada1 y certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, donde se evidencia que el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ presenta definición de su situación militar en estado por liquidar	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CERTIFICADOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD PERSONA NATURAL - CERTIFICADO ORDINARIO No. . 262510806 Bogotá DC, 23 de enero del 2025 - La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113658829: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES PERSONA JURIDICA - CERTIFICADO ORDINARIO No. 262510919 Bogotá DC, 23 de enero del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CERON ZAPATA Y CIA LTDA identificado(a) con NIT número 9000644541: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CERTIFICADOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD PERSONA NATURAL - 1113658829 Código de Verificación 1113658829250123143549 Boletín de Responsabilidades Fiscales 'SIBOR', jueves 23 de enero de 2025, a las 14:35:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. PERSONA JURIDICA - 9000644541 Código de Verificación 9000644541250123143707 Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', jueves 23 de enero de 2025, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN CERTIFICADO JUDICIAL	**La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 01:59:03 PM horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con:	**CUMPLE**

[1] El Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de Colombia Compra Eficiente indica que: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin ; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

	Cédula de Ciudadanía Nº **1113658829** Apellidos y Nombres: **CERON RAMIREZ JUAN GUILLERMO - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** 	
VERIFICACIÓN CERTIFICADA DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Aporta certificación de la persona natural la cual fue verificada por parte de la entidad La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 23/01/2025 01:02:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1113658829 . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 108893104. 	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Antecedentes REDAM:	la entidad revisó el documento remitido por el oferente 	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	APORTA AUTORIZACION DE CONSUTA DE INHABILIDADES 	**CUMPLE**
PROPUESTA ECONÓMICA	Aporta anexo firmado por el representante legal	**CUMPLE**
ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.	aporta – formato firmado por JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con la CC 1113658829. Presenta propuesta técnica de conformidad a las condiciones y calidades requeridas y se ajusta a las necesidades de la entidad de conformidad con el objeto de contratación.	**CUMPLE**
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES	**NO APORTA DOCUMENTO**	**NO CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**NO APORTA DOCUMENTO**	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

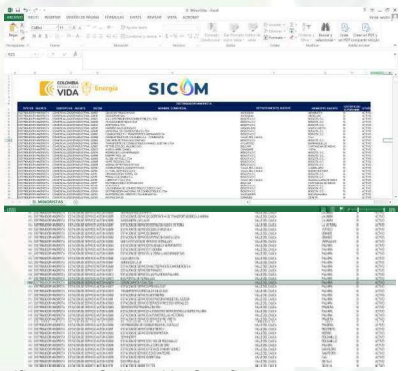
De conformidad con la invitación pública, la propuesta y la subsanación presentada por el proponente, se concluye que CERON ZAPATA S.A.S. NIT : 900064454-1 representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con CC 1.113.658.829 NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos.

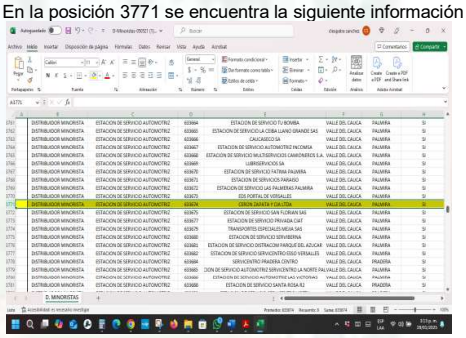
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

REQUERIMIENTO	DETALLE DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 donde se evidencia el formato totalmente diligenciado	El proponente NO APORTA el anexo 5 formato EXPERIENCIA		X
a) Los proponentes diferentes a MiPymes podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por	Se evidencia que el proponente presentó además del Anexo 5. Experiencia, UNA (1) certificación y UNA (1) Aceptación de oferta, en las cuales se evidencia que el oferente ha ejecutado con: 1. FUNDACIÓN ACCIONES DE VIDA, contrato de suministro N° 025-FUNAV-2022, el cual tenía por objeto EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE ACEITE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS DE ENERGIA DE LA FUNDACIÓN DE LOS PROYECTOS REALIZADOS EN PALMIRA-VALLE DEL CAUCA." el cual tenía un plazo de ejecución del 1 de febrero del 2022 hasta el 30 de julio del 2022 por	X	

lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MÍNIMO UNO (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto se encuentre conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares. La sumatoria de las certificaciones aportadas deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.	un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).		

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA HABILITANTE

REQUISITOS	ACREDITACION	OBSERVACION
CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN: El oferente debe tener la capacidad que requiere la ejecución del objeto contractual, por ello y de conformidad con el ordenamiento jurídico, deberá aportar documentos específicos.	- Copia del documento que acredite estar inscrito en SICOM para funcionar y tener un número de inscripción, por lo cual deberá contar con constancia vigente de registro de la EDS automotriz. - Certificado vigente de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida. - Certificado de Inspección de Estación de Servicio de Combustible ICONTEC.	El oferente presentó con su oferta los siguientes documentos: - Documento expedido por SICOM - sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual se verifica a través del portal web. https://www.sicom.gov.co/index.php/novedades/item/752-listado-de-agentes-certificados-de-la-cadena-desicom-liquidos **Certificado - CERÓN ZAPATA** Calle 42 No. 31 – 71 Palmira, Valle Del Cauca (Colombia) CÓDIGO SICOM: 633674  Certificado de Calibración Serafin - LABORATORIO DETECTO DE COLOMBIA LTDA. Numero 8584 CV de fecha 2023 -01 -26. En iguales términos presenta certificados CVM Hitos: 164170. 164171- 164172- 164173 de fecha 2024/04/30 de cuatro surtidores de verificación, Superintendencia de Industria y Comercio Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal. - Certificado de inspección N° EDSA-1453-1, de fecha de emisión 2023-04-12, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, donde se evidencia la siguiente información: CÓDIGO SICOM: 633674 Tipo EDS: Pública. Número Islas: 2. Número Equipos de Medida: 4. Número Mangueras: 8. Capacidad de Almacenamiento: 25.651 Galones. Tanques Subterráneos: 4. Tanque 1: 10.222 Galones - Diesel., Tanque 2: 10.222 Galones - Corriente. Tanque 3: 5.207 Galones - Diesel., Tanque 4: Fuera de Uso Reconociendo que cumple con los requisitos aplicables a Estaciones de servicio Automotriz: Resolución 40405 de 2020 y Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas

		y Energía Numerales 4, 5 y 6*- Esta declaración de conformidad es emitida con base en los resultados de la inspección registrados en el Informe de inspección No. 52471 Según el Artículo 2 de la Resolución 40396 de 2021, los "Distribuidores minoristas activos: Distribuidores Minoristas que, a la fecha de cálculo, cuentan con su respectivo código SICOM en estado activo. Es decir, aquel código que no está suspendido, derogado o bloqueado y respecto del cual se registran órdenes de pedido con despacho de combustibles en los últimos 120 días calendario La entidad dentro evidencio el archivo para mayor información, de los Distribuidores Minorista. https://www.minenergia.gov.co/documents/3013/D-Minoristas-050521.xlsx En la posición 3771 se encuentra la siguiente información 
PLANTA FISICA: El oferente debe acreditar que cuenta con al menos UNA (1) estación de servicio EDS, para el suministro de combustible (gasolina corriente y Diesel) ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Palmira y que puede prestar los servicios objeto de la contratación en dicha ciudad. la EDS, deberá tener al menos DOS ISLAS CON SURTIDORES DE COMBUSTIBLE, (02) TIPO DIESEL Y (02) TIPO GASOLINA CORRIENTE. Para garantizar que el suministro sea permanente el oferente deberá tener en la EDS, disponibilidad de atención para el suministro del combustible, los siete días de la semana en horario de 7 am a 7 pm.	Para acreditar estos requerimientos, el oferente debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto el certificado de matrícula mercantil, con vigencia no mayor a 30 días. certificación suscrita por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento del horario establecido, además de presentar el registro fotográfico de las DOS ISLAS O SURTIDORES DE COMBUSTIBLE (02) TIPO DIESEL Y (02) TIPO GASOLINA CORRIENTE	El proponente aportó con su oferta económica: - Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se evidencia como domicilio principal de la persona jurídica, la CL 42 N° 31 - 71 BERLIN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - Certificación suscrita por el Representante Legal, donde certifica y manifiesta que la estación de servicio EDS cuenta con 4 surtidores de combustible. servicios tiene servicios 7 días de la semana y 24 HORAS de servicio. Y además cuenta con 4 surtidores de combustible dos de ACPM y dos DE GASOLINA Además, anexa - registro fotográfico documentando la existencia de los cuatro surtidores CERON ZAPATA SAS CON 900064454-1,

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados por el proponente CERON ZAPATA S.A.S. NIT: 900064454-1 representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMOCERON RAMIREZ identificado con CC 1.113.658.829 se evidencia que el mismo CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en el documento INVITACIÓN del proceso en referencia.

CONCLUSIÓN DE LA CRITERIOS DE EVALUCION

De lo anterior, el Comité Asesor Evaluador, concluye que, de las ofertas presentadas, la única que cumple con los requerimientos de la invitación es:

PROPONENTE	PRECIO	JURIDICOS	EXPERIENCIA	TECNICOS
CERON ZAPATA S.A.S. NIT: 900064454-1 representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMOCERON RAMIREZ identificado con CC 1.113.658.829	**Debe aclarar los valore con y sin iva**	**No habilita debe subsanar formatos anexos de la propuesta**	**HABILITA**	**HABILITA**

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador recomienda NO ADJUDICAR el proceso al proponente CERON ZAPATA S.A.S. NIT: 900064454-1 representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ identificado con CC 1.113.658.829, en atención a que NO CUMPLE íntegramente con los requisitos mínimos jurídicos indicados en la invitación pública.

Se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual.

LAURA ANDREA TORRES BALLESTEROS
Abogada – Personera Delegada

MARIO FERNANDO ZAPATA VEGA
C.C.94.321.827 de Palmira
CONTRATISTA – CONTADOR
ROL – EVALUADOR REQUISITOS FINANCIEROS

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
C.C. 29.673.521 de Palmira
ASESOR
ROL TECNICO